JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DELCIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Cesación de Efectos Civiles por Divorcio de Matrimonio Religioso
Demandante	ANA MARÍA HERNÁNDEZ
Demandado	HENRY SHNEIDER MORA AGUDELO
Radicado	05001 31 10 010 **2019 00679** 00
Providencia	**Interlocutorio Nº 031 de 2022**
Procedencia	Reparto
Asunto	Se acepta el desistimiento de la demanda

En escrito que antecede, los apoderados de las partes presentan el **DESISTIMIENTO** de la presente demanda, por encontrarse en la oportunidad procesal referida en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Atendiendo, que el desistimiento formulado es una forma anormal de terminación del proceso, que implica la renuncia de las pretensiones de la demanda y los argumentos de la resistencia, según lo dispuesto en el artículo 314 ibídem, es por lo que habiéndose presentado por quienes se hallan legitimados procesalmente para ello, esto es, los apoderados de los sujeto procesal, memorial que fue recibido desde los correo electrónicos de los profesionales del derecho, y por encontrarse el trámite en la etapa procesal que antecede a la de la sentencia que ponga fin a esta instancia, de la forma prevista en el artículo 316 C. Gral. del P., con prevalencia de la autonomía privada de las partes, el Despacho acogerá lo pretendido.

De otro lado, no habrá lugar a la condena de costas por así haberlo convenido las partes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** que de la presente demanda formulan de común acuerdo ambas partes, a través de sus apoderados, y autorizado por artículo 314 del Código Gral. del Proceso.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso **VERBAL** de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO** instaurado por la señora **ANA MARÍA HERNÁNDEZ** en contra del señor **HENRY SHNEIDER MORA AGUDELO, así como de la demanda de reconvención formulada por éste en contra de Ana María Hernández,** como consecuencia del **DESISTIMIENTO.**

TERCERO: No habrá lugar a condena en costas por lo que viene de explicarse en la parte motiva.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **ARCHIVAR** este proceso, cancelando su registro en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE,

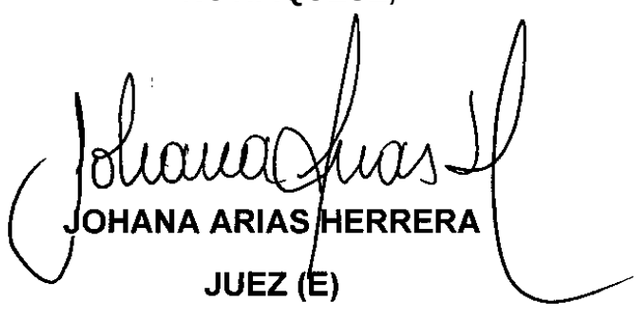

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ (E)

JAH

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m.

La Secretaria _____